

IQUIQUE, 19 de abril de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0664.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 135894 de la Sra. Ingeborg Hinojosa González, Encargada de la Coordinación Institucional, de fecha 16.04.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración, suscrito con **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, elaborado para generar en las universidades del CUECH un curso en formación Ciudadana, de acuerdo a los términos contenidos en el documento que forma parte integrante del presente decreto y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 20 de octubre de 2020, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 87.912.900-1, representada por su RECTOR, don EDUARDO HEBEL WEISS, domiciliado en Avenida Francisco Salazar N° 01145, Temuco, por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT: 70.777.500-9 representada por su RECTOR, don ALBERTO MARTINEZ QUEZADA, domiciliado en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique, exponen:

INTRODUCCIÓN

La Universidad de La Frontera (UFRO) a través del Instituto de Informática Educativa (IIE), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, se ha constituido en un espacio interdisciplinario cuya visión está enfocada en la innovación; dedicado a generar, desarrollar, aplicar y transferir conocimiento científico y tecnológico respecto al uso de tecnologías digitales en los ámbitos de la enseñanza y el aprendizaje, la formación y capacitación, gobierno electrónico y otras áreas. El IIE busca cumplir su misión desarrollándose como un centro de I&D de excelencia, conformado por un equipo humano especializado, interdisciplinario y conocedor del estado del arte, que desarrolla proyectos de estudio, investigación aplicada y transferencia (asesorías) que tienen impacto regional, nacional e internacional, y que se ocupa permanentemente de mantener y ampliar su red de socios estratégicos.



Dentro de sus líneas estratégicas se encuentra el diseño, desarrollo e implementación de soluciones e-Learning, tanto para el sistema escolar como para el ámbito corporativo de instituciones públicas y privadas. Así cuenta con más de 10 años de experiencia en la incorporación del e-Learning como estrategia alternativa de formación y capacitación, a través del diseño y desarrollo de cursos b-Learning o e-Learning, Comunidades Virtuales, entre otras.

Por su parte, la Universidad Arturo Prat es una Institución de Educación Superior del Estado, de carácter regional, que busca contribuir a la formación académica de calidad en todas sus modalidades, con énfasis en la continuidad de estudios desde el nivel de formación técnico y profesional hasta el postgrado.

En los ámbitos de docencia, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, fomentamos la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, vinculado con el desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país.

Como universidad del estado promovemos la movilidad social, el vínculo con los pueblos originarios, la integración transfronteriza y la interculturalidad.

Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

La Universidad Arturo Prat a través de su Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales denominado “ Plan de fortalecimiento Institucional, Universidad Arturo Prat”, Código UAP- 1899” dentro de sus objetivos específicos, tiene el Diseñar de manera colaborativa, y poner a disposición de las 18 Universidades Estatales, un Plan de Trabajo orientado al desarrollo de la Formación Ciudadana en los estudiantes de las instituciones universitarias del Estado, con el objeto de contribuir al cumplimiento del Perfil de Egreso que la ley, en su artículo 6°, establece para los Profesionales y Técnicos de estas casas de estudio, donde dentro de sus hitos centrales se encuentra la de desarrollar con carácter piloto una acción formativa para académicos del Consorcio de Universidades del Estado.

Conscientes de la conveniencia y beneficios de una interacción mutua, tendiente a compartir capacidades y potenciar el desempeño de ambas instituciones, se establece un convenio de colaboración entre la Universidad Arturo Prat y la Universidad de La Frontera en los términos y condiciones especificadas en las siguientes

PRIMERO: ANTECEDENTES

CLÁUSULAS

Que, los Planes de Fortalecimiento de las Universidades estatales (PFE), tienen por objeto la implementación de un programa de fortalecimiento a 10 años de las universidades del Estado.

Que, el Directorio Ampliado del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) acuerda en la sesión 13 de agosto de 2018 y sesión 14 de octubre 2018 desarrollar una línea de trabajo orientada a la formación ciudadana como parte del perfil de egreso de los estudiantes de las Universidades del Estado, con el objetivo de enfrentar la urgente necesidad de formar profesionales y técnicos comprometidos con la democracia y la construcción de Chile.

Que, en los Planes de Fortalecimiento de las Universidades Estatales 2018 se incluyó un objetivo de trabajo en red relativo a la formación ciudadana que entre cuyas acciones comprometidas se encuentra el diseño e implementación de una acción formativa con carácter piloto destinado a académicos/as del CUECH.

Que, el financiamiento de esta acción formativa debe realizarse de manera conjunta y coordinada entre distintas instituciones que pertenecen al CUECH, según lo acordado por el directorio ampliado.

Que, en virtud de la experiencia nacional e internacional en diseño e implementación de cursos y desarrollos tecnológicos, el Instituto de Informática Educativa de la Universidad de La Frontera se encuentra capacitado para desarrollar la presente acción formativa.

Que, para el logro del objetivo en red de formación ciudadana es necesario que las instituciones suscriban el presente convenio.



SEGUNDO: DEL OBJETO.

Por el presente instrumento, las partes se comprometen a trabajar conjuntamente y a colaborar, según el tenor de las cláusulas siguientes, para el diseño e implementación de una acción formativa destinada a 300 académicos del consorcio de universidades del Estado, el que se llevará a cabo en la modalidad E-learning

TERCERO: OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo Desarrollar e implementar una acción formativa en modalidad online (e-Learning) que aborde la temática de Formación Ciudadana en la Educación Superior y cuyos destinatarios son académicos de las Universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado (CUECH).

Los objetivos específicos son:

- 1 Diseñar y desarrollar un curso e-Learning que aborde la temática de Formación Ciudadana en la Educación Superior.
- 2 Adaptar y habilitar una plataforma Web de formación virtual basada en Moodle para la implementación de la acción formativa e-Learning.
- 3 Implementar la acción formativa e-Learning de Formación Ciudadana en la Educación Superior con una cohorte estimada de 300 académicos de las universidades del CUECH.
- 4 Evaluar la implementación de la acción formativa con el objetivo de identificar debilidades y oportunidades de mejora para futuras implementaciones.

CUARTO: ETAPAS

Se plantean las siguientes etapas de desarrollo:

1. Etapa 1. Construcción de la acción formativa e-Learning

- Levantamiento de temáticas y de actividades de aprendizaje que serán abordadas en el curso.
- Diseño de maquetas de las actividades de aprendizaje que conformarán el curso, contemplando: objetos de aprendizaje, tareas, foros, quiz, entre otros.
- Diseño de la propuesta gráfica de la plataforma y los distintos elementos y recursos que componen el curso e-Learning.
- Diseño de contenidos y guiones técnicos que servirán de insumo para la producción de los recursos de aprendizaje que conformarán los módulos del curso.

2. ETAPA 2. Adaptación de la Plataforma Virtual de Aprendizaje

- Desarrollo de la adaptación de estructura y presentación de la plataforma Moodle para la implementación del curso e-Learning.
- Desarrollo de prototipos y versiones de los recursos y objetos de aprendizaje que conformarán las distintas unidades temáticas del curso.
- Desarrollo de manual para el trabajo de acompañamiento de los Tutores.

3. ETAPA 3. Implementación de la acción formativa

- Habilitación del dominio Web en donde se podrá acceder a la plataforma y el curso e-Learning
- Publicación de la plataforma de acceso al curso a través de un protocolo seguro HTTPS.
- Selección y capacitación de Tutores.
- Inscripción de participantes en el curso: formulario de inscripción individual y por carga masiva.
- Conformación de grupos y asignación de Tutores.
- Desarrollo de las actividades por parte de los participantes.
- Acompañamiento de los Tutores al trabajo de los participantes.
- Evaluaciones de aprendizaje para cada una de las unidades temáticas.

4. ETAPA 4. Evaluación de la acción formativa

- Evaluación de la calidad del curso e-Learning y sus recursos de aprendizaje por parte de los académicos participantes.
- Elaboración de un reporte que dé cuenta de la evaluación del curso y la identificación de oportunidades de mejora.

- Empaquetamiento y respaldo del curso e-Learning.
- Transferencia del curso e-Learning y el material asociado a la contraparte.

QUINTO: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, se compromete a:

- Facilitar la información y documentación necesarias y requeridas por el consultor para el diseño e implementación de la acción formativa en los plazos solicitados por el equipo de trabajo de la Universidad de La Frontera.
- Participar en reuniones permitan el correcto desarrollo de las diferentes etapas para la diseño e implementación de la acción formativa.

2. La Universidad de La Frontera a través del Instituto de Informática Educativa (IIE), se compromete a:

- Conformar un equipo de trabajo para el diseño y desarrollo del curso e-Learning se propone la constitución de un equipo interdisciplinario de profesionales, que incluye a un diseñador instruccional, un experto temático, ingenieros programadores, un diseñador gráfico, experto en evaluación y una contraparte activa e involucrada en la elaboración del curso.
- Desarrollar e implementar una acción formativa en modalidad online (e-Learning) que aborde la temática de Formación Ciudadana en la Educación Superior para académicos del CUECH
- Guardar reserva de toda la información perteneciente a la Universidad y al proyecto de Formación ciudadana, que se le entregue directamente o tome conocimiento durante el desarrollo de sus labores. Esta obligación seguirá vigente aún después de concluido el presente Convenio.
- De esta forma está prohibida la divulgación o utilización en cualquier forma y a cualquier título, sea total o parcial, de cualquier clase de información que se le hubiere entregado o que hubiere tomado conocimiento para o durante la ejecución de este Convenio, sin la autorización expresa y escrita de la Universidad Arturo Prat.

SEXTO: PAGO DE LOS SERVICIOS

La Universidad Arturo Prat para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de **\$4.000.000** pagadero en 2 cuotas, según el siguiente detalle.

Cuota	Etapas	Producto(s)	Fecha entrega	Monto (\$)
Cuota 1	Etapas 1	Informe de construcción de acción formativa	1 mes desde la fecha de firma del convenio	2.000.000 (50%)
Cuota 2	Etapas 4	Informe final de servicio	Finalizada la etapa 4	2.000.000 (50%)

Los respectivos pagos se efectuarán una vez aprobada la etapa y productos por parte de la contraparte de la Universidad de Arturo Prat. El cumplimiento en las fechas de entrega está sujeta al cumplimiento de acciones y entrega de información oportuna por parte del equipo de trabajo de la Universidad Arturo Prat.

Para realizar el pago la UFRO deberá emitir una factura a nombre de la Universidad Arturo Prat y enviarla al correo electrónico romjorqu@unap.cl, con copia a coordinacion.institucional@unap.cl Cuando las facturas tengan formato xml, enviar a la siguiente dirección electrónica coordinacion.institucional@unap.cl

SÉPTIMO: ENCARGADOS

La coordinación de las actividades enmarcadas en este convenio será responsabilidad de las siguientes personas:



Por el Instituto de Informática Educativa (IIE) de la Universidad de La Frontera: Sr. Leonardo López Neira.

Por la Universidad Arturo Prat, la (el) Coordinador Sr. Christian Arce Ramos.

Por el consorcio de universidades estatales, la coordinadora del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales: Sra. Alejandra Silva Machefert.

OCTAVO: VIGENCIA

El plazo para finalizar este convenio de colaboración es en enero 2021, y su inicio una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

En caso de contingencias excepcionales que podrían demorar el cierre de una etapa, las partes se comprometen a recalendarizar las fechas de entrega definidas en la tabla del punto VI según las prioridades que establezca la Universidad Arturo Prat.

NOVENO: EJEMPLARES

Se firman cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Eduardo Hebel Weiss** para representar a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** consta en Decreto Supremo N°242, de 08 de septiembre de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Alberto Martínez Quezada** para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto Supremo N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 1° de la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Eduardo Hebel Weiss
Rector
Universidad de La Frontera

Alberto Martínez Quezada
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021-AMQ/PGA/rcc

